

CONTRATO DE COMODATO

En Osorno a 22.05.2014, entre la I. Municipalidad de Osorno, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad N°6.304.905-0 domiciliado en Mackenna N°851 de esta ciudad y don(ña) Juan Carlos Rosales Maldonado, Cédula de Identidad N°8.442.635-0 Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Edificio Consistorial, se ha convenido lo siguiente:

La Ilustre Municipalidad de Osorno, con el objetivo de apoyar y promover la seguridad y cuidado del personal del edificio municipal, hace entrega por este instrumento de 40 chalecos de seguridad, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: Queda prohibido, ceder, vender, transferir o arrendar, haciéndose responsable el beneficiario que suscribe de los perjuicios o deterioros del bien.

SEGUNDO: El municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto el comodato, por el incumplimiento de las cláusula anterior, y en caso de robo o pérdida la reposición será responsabilidad del beneficiario que suscribe. Asimismo, la I. Municipalidad de Osorno, se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el objeto no está siendo utilizado con la finalidad para la cual fue entregado.

TERCERO: El presente convenio se suscribe en 05 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO



JUAN CARLOS ROSALES MALDONADO

COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
EDIFICIO CONSISTORIAL

JBV/HVG/JAB/IGR/shc.

Distribución

- Interesado(a).
- Alcaldía.
- Asjur.
- Dideco.
- ORCOM.

